



DERIVAN LAS PETICIONES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL OFICIO N° 058-2012-GRL-CR-PCDS, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO A LAS OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES PERTINENTES, EMITA SU DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 111-2012-SO-GRL: 13/09/12

Iquitos, 13 de septiembre del año 2,012.

VISTOS: El Proveído N°. 267 y el Oficio N° 058-2012-GRL-CR-PCDS de fecha 05/09/12, por parte del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, que contiene cuatro peticiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, las cuatro peticiones contenidas en el oficio enunciado en los Vistos, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto por parte del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y otros funcionarios, quienes opinaron en disconformidad y total desacuerdo por carecer de sustento técnico y legal las peticiones contenidas en los numerales 1 y 2 del Oficio N° 058-2012-GRL-CR-PCDS, resultando atendible la propuesta efectuada por parte del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, quien solicitó se derive las peticiones contenidas en los numerales 1 y 2 a la Comisión de Desarrollo Social para su análisis, evaluación y previo a las opiniones técnicas y legales pertinentes, emita su dictamen en una próxima sesión del Consejo Regional de Loreto; Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR LAS PETICIONES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL OFICIO N° 058-2012-GRL-CR-PCDS, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO A LAS OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES PERTINENTES, EMITA SU DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto